

Santiago, 05 de marzo de 2021

Señor  
**Cristóbal De La Maza Guzmán**  
**Superintendente del Medio Ambiente**  
**Teatinos 280, piso 8**  
**Santiago**  
**PRESENTE**



**REF.:** Reporta Cumplimiento Medidas Previsionales Pre Procedimentales dispuestas por Resolución Exenta N°241, de 2 de febrero de 2021, a Servicios Portuarios Limitada, en el marco de la operación del proyecto “*Cancha de acopio de minerales*”.

**MAT.:** Presenta Medida 7 Res 241/2021.

De mi Consideración:


Me dirijo a usted en relación a reportar el cumplimiento de la Medida Previsional Pre Procedimental indicada en la Resolución Exenta N°241/2021, en relación al Proyecto “*Cancha de Acopio de Minerales*”, respecto del cual mi representada, Servicios Portuarios del Pacífico Limitada, es titular.

El Resuelvo Séptimo de la Res. Ex. N°241, ordena la Presentación de un Programa de Monitoreo de Emisiones y Parámetros Meteorológicos, que incluya:

*“La instalación de una estación de monitoreo del Material Particulado Sedimentable (MPS), MP10, MP2,5 y hierro en MPS, un una zona con representación poblacional, que incluya los receptores cercanos identificados en el considerando 20° del presente acto, el cual debe cumplir con referencialmente con las condiciones establecidas en el D.S. N°61, de 2008, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de las Estaciones de Medición de Contaminantes Atmosféricos. El Programa deberá asimismo contemplar una propuesta para efectuar las mediciones y reportarlas ante esta SMA, una vez instalada la Estación. Una propuesta de monitoreo de los parámetros meteorológicos imperantes en el área de influencia del proyecto, el cual debe contener a lo menos, los parámetros humedad relativa, velocidad y dirección del viento y temperatura”.*

En virtud de lo anterior, adjunto Programa de Monitoreo de Emisiones y Parámetros Meteorológicos en ejecución.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
 Sergio Ruiz-Tagle Humeres  
 pp. Servicios Portuarios del Pacífico Limitada